

S-2: Formulario de Divulgación a Medios

REFERENCIAS

[Política de la Junta Educativa S-2: Registros Estudiantiles, Derechos de Privacidad y Divulgación de Información](#)
[Procedimientos Administrativos S-2: Registros Estudiantiles, Derechos de Privacidad y Divulgación de Información](#)
[Utah Code Ann. §53E-9-202 et seq., Student Privacy Act](#)
[20 U.S.C. §1232\(g\), Family Educational Rights and Privacy Act, 34 C.F.R. Part 99](#)
[20 U.S.C. §1232\(h\), Protection of Pupil Rights Amendment, 34 C.F.R. Part 98](#)

FORMULARIO PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR NO DAR CONSENTIMIENTO Y DIVULGACIÓN A LOS MEDIOS

En diferentes momentos a lo largo del año, o durante los programas de verano, el personal del distrito, los medios y otras organizaciones, con la autorización del director de la escuela, pueden tomar fotografías de los alumnos, grabar en audio o video a los alumnos o entrevistar a dichos alumnos para publicaciones relacionadas a la escuela. Esas fotografías, grabaciones de audio y/o imágenes o entrevistas grabadas en video pueden aparecer en publicaciones del distrito, en producciones de video del distrito, en el sitio web del distrito o de la escuela, en cuentas de redes sociales aprobadas por el distrito como Facebook o Twitter, o en los medios informativos, incluyendo periódicos o revistas impresas o en línea y sitios de noticias de radio y/o televisión.

El Consentimiento y Divulgación a los Medios otorga:

- A. Permiso para tomar una foto/imagen que muestre a los alumnos sin que otros identificadores personales se publiquen en el sitio web y plataformas de las redes sociales del distrito y/o escuela, así como los comunicados de prensa enviados a los medios de comunicación y publicidad de la zona y publicaciones y/o establecimientos de presentaciones o exhibiciones públicas.
- B. Permiso para obtener el nombre, una foto/imagen, y/o escuela, y/o grado del alumno, así como imágenes de los premios/logros académicos o artísticos para publicarlos en los sitios web y en las plataformas de redes sociales del distrito y/o escuela, así como comunicados de prensa enviados a los medios de comunicación y publicidad de la zona y/o establecimientos de presentaciones o exhibiciones públicas según lo establecido en los procedimientos administrativos de la Política de la Junta Educativa S-2: Registros Estudiantiles, Derechos de Privacidad y Divulgación de Información, Sección I.D.

Esta información y estas imágenes generalmente no son consideradas como una invasión a la privacidad o perjudiciales si se divulgan. Sin embargo, algunas familias o individuos tal vez no deseen que se divulgue información sobre su hijo(a) y se les permite no participar bajo la Ley de Privacidad de los Derechos Educativos Familiares (Family Educational Records Privacy Act) (FERPA por sus siglas en inglés).

Para negar el uso de las fotografías, video/audio o entrevistas de su alumno en sitios web del distrito o en los medios, por favor llene y presente este formulario a su director de escuela dentro de los 20 días después de la inscripción. Este formulario debe ser llenado anualmente. El formulario puede ser presentado en cualquier momento durante el año si un padre o una madre desean optar por no dar consentimiento a la divulgación a los medios.

Escuela: _____

Nombre del Alumno: _____
(Por favor coloque el nombre en letra imprenta)

Grado: _____

FIRMA REQUERIDA

Niego la divulgación de las fotografías, audio, video y/o entrevistas de mi alumno para uso en los sitios web y redes sociales del distrito y/o a los medios informativos según lo indicado anteriormente.

Firma: _____
(Padre, Tutor, Alumno con Derecho)

Fecha: _____

LEGAL NORTON S-2 Media Release Form 6-24-21 SPANISH 2022-3-17

Ningún empleado o alumno del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo ni en ningún programa o actividad del distrito por razones de edad, color, discapacidad, sexo, identidad de género, información genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o condición de veterano de guerra. El distrito está comprometido a brindar igualdad de acceso y de oportunidades en todos sus programas, servicios y empleos, incluidos sus procesos de presentación de denuncias, políticas, acceso a programas, utilización de establecimientos del distrito, adaptaciones razonables y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades Laborales. El distrito también brinda igualdad de acceso a establecimientos del distrito a todos los grupos de jóvenes mencionados en el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de scouts. Se ha designado a la persona mencionada a continuación para manejar las preguntas y denuncias relacionadas con casos de discriminación, acoso y represalias ilegales: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede